

SENTENCIA N° 27 117

Expte. N° 700/926/2016

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 09 días del mes de Marzo de 2017, se reúnen los Señores miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, bajo la Presidencia del Dr. José Alberto León, el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), reunidos para tratar el expediente caratulado como **GALINDO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/RECURSO DE APELACIÓN**, Expediente n° 700/926/2016 (Expte. D.G.R. N° 6.456/376/R/2014) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto por los artículos N° 12° y N° 151° del C.T.P. y el artículo N° 10°, puntos 4 y 8 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación, el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs.01/12 del Expte de cabecera) y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).-

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.-

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.-

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.-

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1º: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestado los agravios por la Autoridad de Aplicación.-

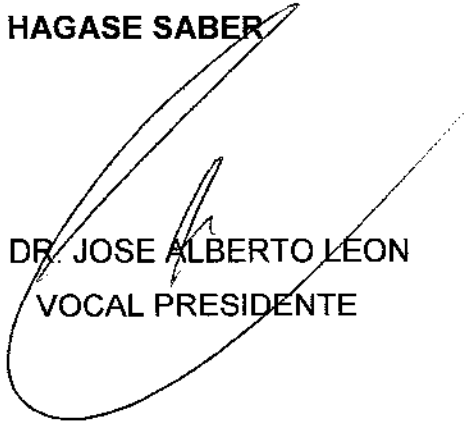
2º: DECLARAR la cuestión de puro derecho.-

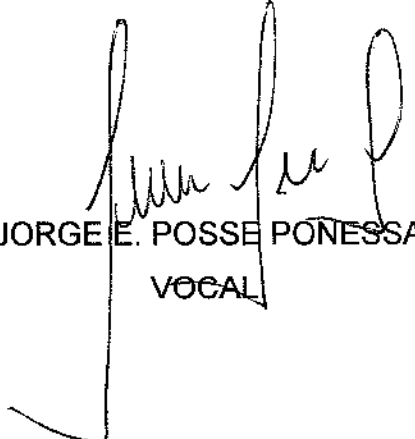
3º: AUTOS PARA SENTENCIA.-

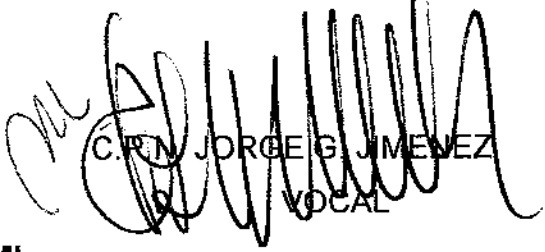
4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.-

A.L.D.

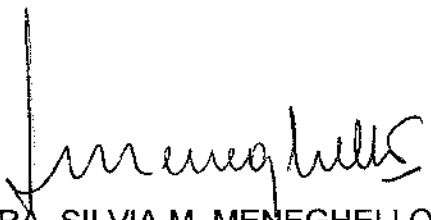
HAGASE SABER


DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL PRESIDENTE


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL


C. RN JORGE G. JIMENEZ
VOCAL

ANTE MI


DRA. SILVIA M. MENEGHELLO
SECRETARIA